

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. —Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5 —El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia —ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber sido hecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Los últimos partes relativos á las facciones dan cuenta de notables ventajas conseguidas por nuestras tropas sobre el carlismo.

Las facciones que se encontraban en Besalú, se han desbandado á la aproximacion de las columnas leales que las persiguen en todas direcciones.

Noticias de Bilbao confirman las divisiones surgidas de los Gefes carlistas, hasta el punto de que con un leve esfuerzo serán vencidas aquellas facciones. La faccion Pastor ha abandonado la provincia de Jaen dispersándose los que la componian para sustraerse á la persecucion de las tropas.

El Brigadier Loma volvió ayer á batir las facciones mandadas por Lizárraga, dispersándolas y haciéndolas varios heridos. La avanzada del destacamento carlista de Zarauz ha sido copada. El Capitán de la Guardia civil Perruca participa que en la tarde de ayer despues de 11 horas de marcha alcanzó á las facciones reunidas de Villalain y Floria en el sitio de las Cuatro Sendas, término de Villalengua, provincia de Zaragoza. En el encuentro hicieron nuestras tropas á los carlistas 7 muertos, 25 prisioneros, 5 heridos, entre ellos el primero y segundo Jefe de la infantería D. Manuel Floria y Don Marcelino Luna, 6 caballos, 42 carabinas y gran número de diferentes armas, pertrechos y efectos.

Villalain solo ha podido salvarse apelando á la fuga. Despues de este brillante hecho de armas han quedado completamente destrozadas ambas partidas.

El grueso de las facciones atacó ayer

á Almadén rodeando al pueblo sólo defendido por los voluntarios, quienes consiguieron impedirles la entrada desalojándolas de sus posiciones y causándolas varias bajas. La faccion ha huido al fin hacia la provincia de Badajoz. Las noticias que se refieren á la ya casi estinguida insurreccion son igualmente favorables.

El domingo ó ántes acaso las fragatas Vitoria y Almansa, con el resto de la escuadra que manda el contraalmirante señor Lobe podrán hacerse á la mar.

Lo que he dispuesto se publique por extraordinario para conocimiento del publico.

Santander 4 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José M.^o Herran Valdivielso.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de esta mañana me dice lo siguiente:

«Las partidas carlistas al mando de Tristany, Miret, y otros, en número de 1500 hombres, penetraron por sorpresa al amanecer del día 2 en Valls. Apercebidos los voluntarios han opuesto una enérgica resistencia sosteniendo un vivísimo fuego hasta las diez de la mañana, á cuya hora ha llegado en auxilio de la plaza el batallon Fijo de Ceuta. A la llegada de este bizarro batallon, los carlistas se han pronunciado en precipitada fuga dejando en el campo 16 muertos, varios heridos y 60 prisioneros, entre ellos algunos jefes. Nuestras pérdidas consisten en un muerto, 4 heridos y algunos contusos. Han salido fuerzas en persecucion de los fugitivos. Este suceso tiene verdadera importancia y revela el estado dedesaliento en que se encuentran las facciones de Cataluña.»

Santander 4 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Casiano Luis Barreira pidiendo se le indulte de las penas de 146 pesetas 14 céntimos de multa por el delito de defraudacion á la Hacienda, de 126 pesetas tambien de multa y dos meses de arresto mayor por el conexo de presentacion de documentos falsos, impuestas por el Juzgado de primera instancia de Verin, Audiencia de la Coruña, en causa sobre los expresados delitos:

Considerando la corta edad del procesado, que á la comision de los delitos tenía 14 años y cinco meses, su buena conducta anterior y posterior á la condena, las pruebas de arrepentimiento, que ha dado retirándose del comercio ilícito á que se dedicaba, y aconsejando á otros procuren no incurrir en semejantes delitos:

Considerando que no existe parte ofendida y que el indulto no perjudica á tercero:

Teniendo presente lo prevenido en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por el Tribunal sentenciador y la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta el indulto total de las penas impuestas á Casiano Luis Barreira en causa sobre los mencionados delitos.

Madrid veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Nicolás Salmeron.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro J. Moreno Rodriguez.

(G. del 25 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaría General.—Negociado 2.^o
Circulares.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 9 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la seccion de Infantería lo siguiente:

En vista de un oficio del Capitan general de las Provincias Vascongadas de 15 de Abril último, participando á este Ministerio que el Teniente del batallon de Voluntarios de la República de Tudela, núm. 65, D. Juan Conde y Llorente, que autorizado por el Comandante militar de dicha plaza, marchó á Villafranca con objeto de ampliar una suñaria de que era instructor, sin que haya verificado su regreso, ignorándose su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el expresado oficial sea dado de baja definitivamente en el ejército, publicándose en la órden general del mismo y dando conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores de las armas, institutos, Capitanes generales de los distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo á ordenanza y ordenamientos vigentes.»

De órden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trastado á V. para su conocimiento y efectos con guientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre 1873.—El Secretario general, Jo María Celleruelo.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la seccion de Infanteria lo siguiente:

El Gobierno de la República en vista del oficio de V. E. fecha 23 de Junio último, dando conocimiento a este Ministerio de que el Teniente del arma de su cargo de reemplazo en Rivarada, provincia de Navarra, Don Francisco Aguado Rivera, destinado al Regimiento infanteria de Málaga, número 40 por orden de 13 de marzo próximo pasado, no tan sólo no se ha presentado en su destino, sino que tampoco ha justificado su existencia; ha tenido á bien resolver que el expresado oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en el orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno de la República que de esta disposicion se dé conocimiento á las secciones de este Ministerio, Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Gobierno de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 9 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Caballeria lo siguiente: He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que V. E. dirigió en 8 de Agosto próximo pasado, trasladando oficio del Jefe de la Comision de Reserva de Huesca, referente á no haberse presentado en su destino ni justificado su existencia el Teniente de Caballeria D. Antonio Izquierdo y Nuñez, destinado á dicha Reserva, por orden de 7 de Junio último. Entendido el expresado Gobierno de la citada comunicacion se ha servido resolver que el mencionado Teniente sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las armas é institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que el interesado no pueda aparecer en punto alguna con un carácter

que ha perdido con arreglo á ordenanza y vigentes disposiciones.»

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Tercera Seccion lo que sigue: El Gobierno de la República en vista del escrito del Coronel del primer Regimiento Montado de Artilleria, fecha 8 del actual, dando cuenta de haber desaparecido, despues de presentada su instancia pidiendo el relevo, el Teniente del mismo Regimiento Don Antonio Tarazona y Lopez, se ha servido resolver que, el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo y dando conocimiento de esta disposicion á los Capitanes generales de los Distritos y al Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que debe formarse al efecto.»

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Por el Ministro de Marina se dice á este de la Gobernacion con fecha 12 lo que sigue:

«Excmo. Señor: Con esta fecha digo al Capitan general del Departamento del Ferrol, lo siguiente: Excmo. Señor: El Gobierno de la República se ha servido determinar sea dado de baja en las listas de la Armada al Capitan de Fragata Don Santiago Patero y Micon, quien, abandonando la Goleta «Consuelo», de su mando se ha pasado á la faccion, sin perjuicio de lo que resulte contra dicho Capitan de fragata de la causa que al efecto deberá V. E. instruir si ya no lo hubiese hecho. De orden del Gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan.»

De la propia orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Por el Ministerio de la Guerra se dice con fecha 15 del corriente á este de la Gobernacion lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion

de Caballeria lo siguiente: He dado cuenta al Gobierno de la República de la comunicacion que V. E. dirigió en 16 de Agosto próximo pasado trasladando oficio del Jefe del Depósito de instruccion y Dama, referente á no haberse presentado en su destino ni justificado su existencia el Comandante de Caballeria D. Mariano de Creja y Marden, destinado á dicho depósito por orden de Julio de este año. Entendido el expresado Gobierno de la citada comunicacion, se ha servido resolver que el mencionado Comandante sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las armas é Institutos y Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanzas y órdenes vigentes.»

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1875.—El Secretario general, José María Celleruelo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Antonio Losada, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Los seis Amigos», de mineral blando y otros, al sitio que llaman Hoyo de Sotordallo, término del lugar de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al norte la Cantilla de Bernardo, al sur con el Valle de la Celada, al este la Canal de la Genduda y al oeste mojon de Sotordallo y mina San José.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida, una calicata y desde ella se medirán al norte 150 metros, al sur 100, al este 170 y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Angel Gonzalez Herrera, vecino de Teran, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Angel», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Cueva, término del lugar de Guriezo, Ayuntamiento de Guriezo, que linda al norte con el hoy Mimbrales y hacienda

de D. Genaro Martinez, al sur con el sitio llamado Coteron y hacienda de Don Isidoro Piró, al oeste con el Monte de Aza y al este con los Jorriguendos.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el punto de La Cueva, que dista próximamente 100 metros en direccion norte de la hacienda de Don Gervasio Martinez; desde ella se medirán al sur 300 metros, al norte 100, al este 150 y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

Providencias judiciales.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Don Venancio Collantes Villamedio y Collantes, natural de Villasuso de Anievas, ausente en ignorado paradero, hijo de Don Froilau y Doña Teresa, así como á las personas que se crean con derecho á la administracion de los bienes pertenecientes al ausente por muerte de sus finados padres, para que en término de treinta dias que empezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Tribunal á exponerle, caso de no presentarse el ausente Don Venancio, con prevencion de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo se ha presentado solicitando dicha Administracion Don Alejandro Collantes y Ortiz, vecino de expresado pueblo de Villasuso, sobrino carnal que dice ser del ausente Don Venancio y han sido citados personalmente como interesados Don José, Don Luis y Doña Josefa Collantes, vecinos respectivos de Castillo Pedroso, Gotillo, y Sevilla y Doña Leoncia Calderon, que lo es de referido pueblo de Villasuso.

Dado en Torrelavega á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Vicente Ibañez.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Vacante.

Se halla vacante la plaza de médico titular del ayuntamiento de Santiurde de Reinosa y el de Pesquera de cuarta clase por agrupacion, dotada con mil pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relación de méritos á esta alcaldía en término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, debiendo de añadir que al agraciado se darán por asistencia á los vecinos y familias bien acomodadas, otras mil pesetas, satisfechas tambien por trimestres vencidos.

Santiurde de Reinosa 16 de Setiembre de 1875.—Felipe Gutierrez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Canolija.	Otra.	Bernardo Cortines.	Sin linderos.	Censo.	1872
	Vallejo	idem.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	idem	idem	id	id.	id.
	Castañedo.	Prado.	idem	idem ni sitio	id.	id.
		Casa.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Linares.	idem.	idem	id	id.	id.
	Jollesa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Establo.	idem	id	id.	id.
	Torrasquillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burrio	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Hoyo Malverde.	idem	idem	id	id.	id.
	Barcenalluenga.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Floranes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Hondal	Heredad.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hondal Bastillo.	Prado.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	Sin linderos ni sitio.	id.	id.
	Lafuente.	idem.	Pedro Gutierrez Agüeros.	Sin linderos.	id.	id.
	Hoxos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Horno.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llao Herrero.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Floranes.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Idem	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Terrenos.	Casa, patios y corrales.	Santa Eulalia.	idem ni eabida.	id.	1774
	Segueros.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Portillo Llano.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Mantequero.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Redondero.	idem.	idem	id	id.	id.
	Tollo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Redondilla.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Arenales.	Casa y prado.	idem	Sin linderos.	id.	1775
	Llosa de Burrio.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llamarcon.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Redosido.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Mantequero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rio.	Casa.	Patronato legos de Obeso.	id	id.	id.
	Linde.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Gusprial.	Casa y tres prados.	idem	id	id.	id.
	Frentailla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa de Horno.	Idem.	idem	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Garabajo.	Heredad.	San Juan de la Lastra.	id	id.	id.
	Fresnedo	Prado.	idem	id	id.	id.
	Monterillo.	Heredad y prado.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	Capellania de Obeso.	Sin linderos.	id.	id.
	Hoyo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Casa nueva molino y heredad	idem	id	id.	id.
	Veara.	Casa y tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Posadina.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedro.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Tena.	Casa.	idem	id	id.	id.
		idem.	idem	id ni sitio.	id.	id.
	Corral de Abajo.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Rio.	idem.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Casa.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Burrio.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Baranilla.	idem	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	idem	idem	id	id.	id.
	Fresneda.	idem.	idem	id	id.	id.
	Entramborrios.	Prados.	idem	id	id.	id.
	Cueto	Otra.	idem	id	id.	id.
	Castro Vilan.	idem	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Posaduca.	Prado y casa.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Branilla.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
		Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Los Pumares.	Casa.	Capellania de Rionansa.	idem ni cabida.	id.	id.
	Piñera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano de Marverde	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hoz.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Otra.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Estados de juicios de faltas.
- Papeletas de defuncion.
- Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.
- Libramientos. — Papeletas de alta y baja.
- Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.
- Edictos de matrimonio civil.
- ESTADO** de aprovechamientos forestales
- Papeletas de citacion

Remate voluntario.

El jueves 9 de Octubre á las 10 de su mañana, se rematarán unos 600 quesos de Holanda, llamados de bola, 170 idem idem de nata, procedentes del vapor Cid y reconocidos como buenos por esta junta de Sanidad.

El remate tendrá lugar en la calle de Ruamayor núm. 21 piso bajo, á cuyo local pueden pasar de nueve á doce de la mañana las personas que deseen ver el género.

El pago de los lotes rematados se hará en el acto de la entrega. — Lubers y Pardo. 1

Listas de BONIFICACION de Cabeza y Fondo, las hay de venta en esta imprenta á cuartillo de real.

Matriculas — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial. Recibos talonarios para el reparto municipal.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

El magnífico vapor

CHIMBORAZO

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 19 de Octubre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marquès de Nuñez,

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. — Hay á bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capellan que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes. — Para más informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13. 27

VAPORES-CORREOS

de A. Lopez y compañía.

Variacion de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

LÍNEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto Rico, Isla de Cubá, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz	30 de cada mes.
Id. de Santander	15 id.
Id. de Coruña (escala)	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala)	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña	15 id.
Id. de Coruña para Stnder	31 ó 1.º id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

LÍNEA DEL LITORAL

EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Días de salida	Barcelona	29
	Valencia	30
	Alicante	1
	Cádiz	7
Llegada á	Santander	11

Itinerario de Santander á Barcelona.

Días de salida	Santander	16
	Coruña	18
	Cádiz	24
Llegada á	Barcelona	27

AGENTES. — Cádiz, A. Lopez y Compañía; Habana, Samá, Sotolongo y Compañía; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañía; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Faes hermanos y Comp.ª; Coruña, E. DaGuarda.

Santander. — Sres. Perez y Garcia, Muelle, 48

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS.

Línea de Hamburgo á New-Orleans. PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 24 al 25 de Octubre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

Vandalia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera cámara rvn. 3,000
	Tercera idem 700
De Santander á Nueva Orleans	Primera cámara 3,200
	Tercera idem 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para más informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 1

LÍNEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 20 al 24 del mes de Octubre próximo, el grande y magnífico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DE PASAJE.

		1.ª clase.	3.ª clase
De Santander á Lisboa	Rvn. 500	250	
	Montevideo	3.430	1.170
	Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 20 días y á Buenos Aires en 21.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chicos y depósito de hislo. Los camarotes de 3.ª (nótese que no es sollado como en los demás barques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Difícilmente haya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Pineiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo, Compañía, 5.